



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
NEIVA HUILA**

Noviembre siete (7) de dos mil veintitrés (2023)

Ref: Ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A. hoy REINTEGRA S.A.S. (Cesionaria) contra INVERSIONES PALACIOS MOLINA S. A., OLIVA MOLINA VARGAS y JULIO ENRIQUE PALACIOS TORRES. Radicación: 41001-40-03-007-2012-00654-00.

Para atender la solicitud del secuestro, se

**RESUELVE**

1º. COMISIONAR al ALCALDE MUNICIPAL de esta ciudad, para la práctica de la diligencia entrega a la rematante señora NATALY FERNANDEZ POLANCO, de conformidad con el artículo 456 del Código General del Proceso, el inmueble rematado casa de habitación de un piso ubicada en la Carrera 45 #24A-33 casa C-1 del Conjunto Residencial Guatapuri de la ciudad de Neiva, con folio de matrícula inmobiliaria #200-201931 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, diligencia de remate llevada a cabo el día 2 de junio de 2023, dentro en el proceso ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A. hoy REINTEGRA S.A.S. (Cesionaria) contra INVERSIONES PALACIOS MOLINA S. A., OLIVA MOLINA VARGAS y JULIO ENRIQUE PALACIOS TORRES, para tal fin se adjunta copia del auto aprobatorio del mismo. Líbrese el respectivo despacho comisorio.

Igualmente, se previene que, de conformidad con el artículo antes citado, en esta diligencia de entrega no es admisible oposición alguna.

**NOTIFIQUESE.**

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ  
LilianaQ.